



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001917

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

### CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029739 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se resolvió declarar la disolución de la compañía **MEGAMOVILECUADOR S.A. MMECUADOR**, por incurrir en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidadora a la representante legal de la compañía, señora Wendy Marita Moscoso Molina; nombramiento emitido mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0004906-OF de fecha 16 de marzo de 2017, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de marzo de 2017;

QUE la accionista, quien representa la mayoría del capital social, mediante trámite No. 9196-0041-20 de fecha 28 de enero de 2020, solicitó se designe liquidadora de la mencionada compañía a la señora **María Gabriela Zambrano Ortega**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** a la señora **María Gabriela Zambrano Ortega** en reemplazo de la señora Wendy Marita Moscoso Molina, para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía **MEGAMOVILECUADOR S.A. MMECUADOR "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 17 de febrero de 2020**

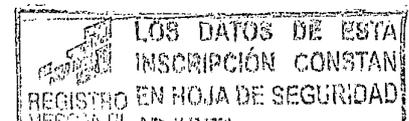
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 17 de febrero de 2020

Sra. **María Gabriela Zambrano Ortega**  
C.C. No. **092629175-8** (Código dactilar **V3343V4442**)

ACIP / Exp. 119531 / T. 9196-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfono: 3728500



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:8.482  
FECHA DE REPERTORIO:20/feb/2020  
HORA DE REPERTORIO:13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00001917, dictada el 17 de febrero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **MEGAMOVILECUADOR S.A. MMECUADOR "EN LIQUIDACION"**, a favor de **MARIA GABRIELA ZAMBRANO ORTEGA**, de fojas **18.008 a 18.010**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.994**.

ORDEN: 8482



Guayaquil, 26 de febrero de 2020

REVISADO POR: 

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



0199429



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

10 MAR 2020

HORA

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Rojas*